



# CONCEJO MUNICIPAL DE JIPIJAPA

ALCALDIA



JIPIJAPA,

DE 1998

## EL MUY ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE JIPIJAPA

Y EN SU NOMBRE, LA CORPORACION MUNICIPAL  
EN SESION ORDINARIA DE 17 DE MARZO DE 1998

### CONSIDERANDO:

- QUE**, dentro de las funciones y exigencias específicas que tiene el Departamento Técnico o el Departamento de Planificación y Urbanismo de la I. Municipalidad de Jipijapa, para la aprobación de planos de edificaciones, urbanizaciones y lotizaciones, se han escapado regulaciones claras que establece tanto la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería como los reglamentos vigentes de las empresas que proveen los servicios públicos de electricidad y telecomunicaciones.
- QUE**, lo determinado en los Arts. 10, 11 y 12 de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería amparan el ejercicio profesional en las actividades académicas inherentes al título obtenido y obligan a que los planos, diseños, cálculos, especificaciones técnicas, dibujos, etc. deberán llevar la firma y el número de licencia profesional del autor intelectual de la respectiva rama de la Ingeniería, acompañado del recibo de pago de la contribución del UNO POR MIL a la que se refiere el Art. 26 de éste cuerpo legal.
- QUE**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 64 numeral 1 y Art. 126 de la Ley de Régimen Municipal vigente.

### RESUELVE:

**EXPEDIR LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA LA EJECUCION DE TRABAJOS ELECTRICOS EN EDIFICACIONES, LOTIZACIONES Y URBANIZACIONES EN EL CANTON JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABI.**

- Art. 1.-** Todo Proyecto Eléctrico para su aprobación legal deberá estar avalizado con la firma de responsabilidad de un Ingeniero Eléctrico, Electrónico o de Telecomunicaciones, afiliado al Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos, para ejercer la profesión conforme lo dispuesto en la ley, proyectos entre los cuales se señalan:
- Proyecto de Redes Eléctricas de Distribución y Redes Telefónicas para Urbanizaciones.
  - Proyectos para Instalaciones Eléctricas, Electrónicas y/o Telefónicas Internas de Industrias, Fábricas y Edificios que requieran una capacidad superior a 10 KVA instalados y a 10 o más líneas Telefónicas, de conformidad con lo determinado en los Reglamentos de EMBELMANABI S.A. y EMBETEL, respectivamente.
  - Proyectos para Instalaciones Electricas, Electrónicas y/o y/o Telefónicas Interiores para uso en el comercio, residencias, oficinas etc. Públicas y Privadas, cuya área de construcción sea mayor a 100 metros cuadrados.



**Art. 2.-** Para un adecuado control del cumplimiento de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería, los planos que contengan los proyectos descritos en el Art. 1, precedente, deberán llevar un Sello que Certifique el registro correspondiente del Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos de Manabí, el mismo que no representará costo económico alguno para el propietario del proyecto.

**Art. 3.-** Las regulaciones señaladas en los artículos precedentes quedan incorporados a las normas y exigencias que tiene el o los Departamentos Técnico o de Planificación y Urbanismo de la I. Municipalidad de Jipijapa, para los trámites y aprobación de planos de edificaciones, parcelaciones y urbanizaciones y edificaciones donde exista afluencia de público.

DADO y firmado en el Salón de Sesiones de la I. Municipalidad del Cantón Jipijapa, a diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

*J. Morán*  
**Dr. Justiniano Augusto Morán Celleri,**  
**ALCALDE DEL M.I. CONCEJO CANTONAL.**

*Pablo Llor*  
**Sr. Pablo Llor Pilay,**  
**SECRETARIO DEL M.I. CONCEJO CANTONAL.**



**CERTIFICO:** Que la presente ordenanza que norma la ejecución de trabajos eléctricos en edificaciones, lotizaciones y urbanizaciones en el Cantón Jipijapa, de acuerdo con lo determinado en el Art. 127 de la Ley de Régimen Municipal vigente, fué discutida y aprobada en dos Sesiones Ordinarias del I. Concejo, distintas, celebrada durante los días 19 de enero y 17 de marzo de 1998, respectivamente y en su orden.

Jipijapa, 17 de marzo de 1998.-

*Pablo Llor*  
**Sr. Pablo Llor Pilay,**  
**SECRETARIO DEL M.I. CONCEJO CANTONAL.**



**VICE ALCALDIA DEL M.I. CONCEJO CANTONAL DE JIPIJAPA.- Las 11H30**

Señor Alcalde del M.i. Concejo Cantonal de Jipijapa, de acuerdo con la disposición legal prevista en el Art. 128 de la Ley de Régimen Municipal vigente, remito a usted en tres ejemplares del mismo tenor, la presente ordenanza para la Sancción de ley.-

Jipijapa, 18 de marzo de 1998.-

*Ekall Wilbert Flenco Baque*  
**Prof. Ekall Wilbert Flenco Baque,**  
**VICE ALCALDE DEL M.I. CONCEJO CANTONAL.**



**ALCALDIA DEL M.I. CONCEJO CANTONAL DE JIPIJAPA.- Las 10H20**

De acuerdo con lo determinado en los Arts. 127, 128, 129 y 133 de la Ley de Régimen Municipal vigente, **SANCIONO** la presente **ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA LA EJECUCION DE TRABAJOS ELECTRICOS EN EDIFICACIONES, LOTIZACIONES Y URBANIZACIONES EN EL CANTON JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABI y ORDENO SU PROMULGACION** de acuerdo con lo previsto en la Ley.

Jipijapa, 20 de marzo de 1998

*J. Morán*  
**Dr. Justiniano Augusto Morán Celleri,**  
**ALCALDE DEL M.I. CONCEJO CANTONAL.**



**SECRETARIA GENERAL DEL M.I. CONCEJO CANTONAL DE JIPIJAPA.-** Las 16H25

A veinte días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho, **SANCIONO, FIRMO Y ORDENO SU PROMULGACION** de conformidad con la Ley de Régimen Municipal vigente la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA LA EJECUCION DE TRABAJOS ELECTRICOS EN EDIFICACIONES, LOTIZACIONES Y URBANIZACIONES EN EL CANTON JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABI,** el señor Alcalde del M.I. Concejo Cantonal de Jipijapa, Dr. Justo - niano Augusto Morán Célleri, para su cumplimiento y fines legales consiguientes.

Jipijapa, 20 de marzo de 1998.-

**Sr. Pablo Loor Pilay,**  
**SECRETARIO DEL M.I. CONCEJO CANTONAL.**



Y EN SU NOMBRE, LA CORPORACION MUNICIPAL  
EN SESION ORDINARIA DE 17 DE MARZO DE 1998

**CONSIDERANDO:**

- QUE, entre las funciones y exigencias específicas que tiene el Departamento - Técnico e el Departamento de Planificación y Urbanismo de la Municipalidad de Jipijapa, para la aprobación de planes de edificaciones, urbanizaciones y lotizaciones, se han escapado regulaciones claras que establezca tanto la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería como los reglamentos vigentes de las empresas que proveen los servicios públicos de electricidad y telecomunicaciones.
- QUE, lo determinado en los Arts. 10, 11 y 12 de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería aseguran el ejercicio profesional en las actividades que son inherentes al título obtenido y obligan a que los planes, diseños, dibujos, especificaciones técnicas, etc. deberán llevar la firma y el número de licencia profesional del autor intelectual de la respectiva rama de la Ingeniería, acompañado del recibo de pago de la contribución del UNO POR MIL a la que se refiere el Art. 26 de esta Constitución.
- QUE, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 64 numeral 1 y Art. 100 de la Ley de Régimen Municipal vigente.

**RESUELTO:**

**REMITIR LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA LA EJECUCION DE TRABAJOS ELECTRICOS EN EDIFICACIONES, LOTIZACIONES Y URBANIZACIONES EN EL CANTON JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABI.**

- Art. 1.- Solo Proyecto Eléctrico para su aprobación legal deberá estar avalado con la firma de responsabilidad de un Ingeniero Eléctrico, Electrónico o de Telecomunicaciones, afiliado al Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos, para ejercer la profesión conforme lo dispuesto en la ley, proyectos entre los cuales se señalan:
  - a.- Proyecto de Redes Eléctricas de Distribución y Redes Telefónicas para Urbanizaciones.
  - b.- Proyectos para Instalaciones Eléctricas, Electrónicas y/o Telefónicas Internas de Industrias, Fábricas y Edificios que requieran una capacidad superior a 10 KVA instalados y a 10 o más líneas telefónicas, de conformidad con lo determinado en los Reglamentos de ENELMANSABI S.A. y ENTEL, respectivamente.
  - c.- Proyectos para Instalaciones Eléctricas, Electrónicas y/o s/o Telefónicas Internas para uso en el comercio, residencias, oficinas etc. Públicas y Privadas, cuya área de construcción sea mayor a 100 metros cuadrados.